¡Construyendo Cemento Paraguayo!

INC N° 797/2012.-

ADDENDA N°2 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 2603/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SPARE PART S.R.L.". -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil doce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente **Lic. CARLOS JOSE KRÜSSEL LLANO**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 90191, de fecha 28/06/12** y por la otra la firma **SPARE PART S.R.L. con RUC N° 80019664-3,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA**, representado en este acto por su **Socio Gerente el Ing. GUSTAVO ALBERTO ESCAURIZA BENITEZ,** con **C.I. N° 2.417.691.**, convienen en celebrar la presente Addenda, cuyas cláusulas principales y condiciones son: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA.-

En uso de las atribuciones que le confiere el art.17° de la Ley N° 2199/03, modificatoria del Art.23 de la Ley N° 126/69 de la Carta Organica de la I.N.C. y en virtud a la **Resolución PR N°403/2012, de fecha 22 de octubre del 2012** de la Presidencia de la Institución, queda convenido celebrar entre las partes, la presente Addenda al Contrato, en el marco del llamado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 42/2010, "ADQUISICION DE 200.000 TONELADAS DE MATERIAL PUZOLANICO"**, incluyendo el presente acuerdo entre las partes al Contrato Principal INC N°2603/2012, que incluye el cambio de cantera, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato pactado originariamente, y redactada de la siguiente manera:----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Identificación de la cantera.-

Por la presente Addenda las partes acuerdan el cambio de cantera original presentada por la firma proveedora, por la cantera de la firma Algarrobo S.A. ubicada en la Compañía de Yuquyty del Distrito de Nueva Italia, individualizadas como Fincas N°385, 404, 270 y 1542, para la provisión del material puzolanico, previa confección e identificación de la zona que se considera factible para la explotación del material requerido, en un plano QUE estará a cargo del Fiscalizador de la INC – Lic. ADOLFO BAEZ, en forma conjunta con el representante legal de la firma proveedora.----------

CLÁUSULA TERCERA: Aceptación y aprobación.-

Disponer la admisión y aceptación del cambio de cantera, de acuerdo al resultado del Departamento de Calidad y Control del CIP-Villeta, a su índice de Puzolanidad, y cuyos resultados coinciden con las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en la cláusula octava del contrato principal.----------

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Queda expresamente establecido que la presente Addenda afecta únicamente al cambio de cantera para la provisión del material puzolanico dentro del marco del Contrato INC N°2603/2010, y no así a las demás cláusulas previstos en el **Contrato Principal**.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD A TODO CUANTO ANTECEDE, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADDENDA, EN DOS (2) EJEMPLARES DE IGUAL TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS AL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

Ing. GUSTAVO A. ESCAURIZA B.
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

GUSTAVO A. ESCAURIZA
Socio Gerente
SPARE PART S.R.L.

Lic. CARLOS J. KRÜSSEL LLANO
PRESIDENTE
I.N.C